

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO: MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900032/26

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE

En la Ciudad de México siendo las **19:50** horas del día **14 de octubre de 2026**, el C. **Angel Ricardo Pichardo Corona**, verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900032/26 contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00031/26 de fecha 14 de octubre de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. **Abigail Gómez Negrete**, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación; los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XIII, XXVII y XXXVII lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, último párrafo 150, 151 de la Ley Aduanera; así como el artículo 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el día **14 de octubre de 2026**, siendo las **19:50** horas, se encontró circulando sobre: **CALLE SAN ANTONIO TOMATLAN, ENTRE CALLEJON MIXCALCO Y CALLE VIDAL ALCOCER, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, CIUDAD DE MÉXICO**, el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, por lo que el verificador, le marca el alto y pide que detenga la marcha del citado vehículo, informándole al operador del vehículo que se cuenta con una orden de verificación con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO: MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900032/26

de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, así como de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, y las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.-----

A continuación, el verificador procede a identificarse ante el al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, como sigue: -----

VERIFICADOR	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Angel Ricardo Pichardo Corona	SAF/TCDMX/CEVCE/C/045/2026	01 de julio de 2026	01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Métodos Sustantivos "A"	PICA910524Q6A

Documento de identificación expedido por el C. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, Artículos 2, fracciones X y XI, fracción 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; el cual ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, nombre y firma autógrafa del verificador, mismo que fue exhibido al "**Compareciente**", quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portador, dicho documento lo facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expidan la Autoridad competente. -----

En el mismo acto, y a petición del verificador solicita al chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO** que se identifique con documento oficial alguno, a lo que se niega a proporcionar sus datos generales e identificarse, motivo por el cual el personal verificador procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de una **persona de sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, complexión robusta, ojos color café, cejas pobladas, nariz**

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO: MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900032/26

grande, boca con labios delgados, cabello corto color negro, estatura aproximada de 1.65 metros, tez morena y con tatuajes, y a quien en lo sucesivo se le denominará el "Compareciente", quien manifestó no estar inscrita en el Registro Federal del Contribuyente (RFC) sin acreditar su dicho.-----

Hecho lo anterior, el personal verificador procedió a realizar lectura la lectura y explicación de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900032/26** contenida en el **oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00031/26 de fecha 14 de octubre de 2026 al "Compareciente",** documento girada y firmada autógrafamente por la C. **Abigail Gómez Negrete**, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO,** a lo que la **persona de sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, complexión robusta, ojos color café, cejas pobladas, nariz grande, boca con labios delgados, cabello corto color negro, estatura aproximada de 1.65 metros, tez morena y con tatuajes,** se niega en todo momento a firmar de recibido, por lo que el personal verificador lo apercibe de que en caso de negarse a recibir dicha orden, o desaparecer de la diligencia una vez iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le surtirán por estrados, a lo que el **"Compareciente"** procede a asentar a indicar que entiende sin embargo que no tiene permitido firmar, sin que dicha situación invalide el acto realizado por el verificador. -----

Designación de Testigos.- Acto seguido, el verificador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe al **"Compareciente"**, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el verificador, a lo que manifiesta: **"No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto"**, una vez conocida la manifestación del **"Compareciente"**, el verificador procede a designar como testigos a los **CC. Carolina Sayago Alonso y Oscar Moreno Díaz**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primera persona designada, el ubicado en: **Avenida Benito Juárez, Manzana 6, Lote 26, Colonia San Miguel Teotongo, Código Postal 09630, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, tener 42 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número IDMEX2717219522, con clave de elector SYALCR83052709M800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Calle Isabela la Católica, Número Exterior 631, Número Interior 7, Colonia Alamos, Código Postal 03400, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, tener 55 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para votar número IDMEX1377363178, con clave de elector MRDZOS71011909H900, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.**-----

Solicitud de la documentación comprobatoria. – El verificador requiere al **"Compareciente"**, en carácter de chofer

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO: MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900032/26

y **tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO** a lo que el "Compareciente" manifiesta "no cuento con documentos"-----

Recepción de la documentación. El "Compareciente" en su carácter de **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, no aporta documentación alguna. -----

Resultado de la revisión documental. Toda vez que el "Compareciente" en su carácter **chofer y tenedor** de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, no aporta documentación que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera, es necesario la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta en el vehículo antes citado, por lo que se le requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, se le pregunta al "Compareciente" si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el "Compareciente" manifiesta de viva voz: "si acepto trasladar la mercancía al recinto fiscal", por lo que siendo las **20:05 horas del día 14 de octubre de 2026**, se levanta la presente Acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal señalado.-----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la Autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales. -----

Otros hechos. Ahora bien, al momento de que el "Compareciente" en su carácter de chofer y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO**, quiso hacer movimiento del mismo, este no pudo arrancar dado a una falla en el motor, por lo que el verificador solicitó una grúa para el traslado al recinto fiscal, a lo que el "Compareciente" acepta dicha propuesta y siendo las **20:35 horas del 14 de octubre de 2026** se presenta la grúa de tránsito con placas de circulación **MX-680-D1**.-----

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera en el Recinto Fiscal ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO: MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900032/26

amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900032/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVM00032/26** de fecha **14 de octubre de 2026**.

En tal virtud, siendo las **20:54** horas del **14 de octubre de 2026**, se emite la presente acta en original y dos tantos y se apercibe al "**Compareciente**" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el "**Compareciente**" se niega a firmarla, sin que ello invalide el acto de notificación, motivo por el cual la presente acta solo es firmada por el verificador y los testigos al margen y alcance de todos y cada uno de los folios, así mismo el verificador proceden en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente mismo que se pone a disposición del C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA FORD, TIPO F-550 2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A, COLOR BLANCO.**

-----CONSTE-----

EL COMPARECIENTE.

(C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia
extranjera, que se transporta en el vehículo: MARCA FORD, TIPO F-550
2019, LÍNEA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KV-3128-A,
COLOR BLANCO)

EL VERIFICADOR

Angel Ricardo Pichardo Corona

LOS TESTIGOS.

Carolina Sayago Alonso

Oscar Moreno Díaz

